

MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres
Presidencia
Dip. Abraham Espinoza Villa
Vicepresidencia
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado
Primera Secretaría
Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade
Segunda Secretaría
Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Giuliana Bugarini Torres
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales
Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación
elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel
Ferreyna Cerriteño. Formación, Reporte y
Captura de Sesiones: Gerardo García López,
Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro
Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez
Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia
Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava,
Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota,
Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano
Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA
DE TELECOMUNICACIONES (CRT) A EFECTO DE
QUE LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO
URGENTE SOBRE LAS DEFICIENCIAS EN LA RED
DE COMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE
COAHUAYANA, AQUILA, CHINICUILA, COALCOMÁN,
TEPALCATEPEC, BUENAVISTA Y AGUILILLA DEL ESTADO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Movilidad y Comunicaciones de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 8º fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones XI y XXVII, 63, 64 fracción I, 69, 240 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos el Dictamen que contiene Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para realizar un diagnóstico técnico urgente sobre las deficiencias en la red de comunicaciones en los municipios de Coahuayana, Aquila, Chinicuila, Coalcomán, Tepalcatepec, Buenavista y Aguililla del Estado de Michoacán de Ocampo", en este tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha del 21 veintiuno de mayo del 2025 dos mil veinticinco, en sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, se presentó el Punto de Acuerdo, mediante el cual a su letra dice:

...El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta de manera respetuosa al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para que realice una intervención urgente y prioritaria en los municipios de Coahuayana, Aquila, Chinicuila, Coalcomán, Tepalcatepec, Aguililla y Buenavista, a fin de llevar a cabo un diagnóstico técnico de las deficiencias existentes en la red de telecomunicaciones; y que, en coordinación con los concesionarios correspondientes, implemente las medidas necesarias para garantizar un servicio continuo, eficiente, con cobertura suficiente y calidad adecuada; presentada por el Diputado Abraham Espinoza Villa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista....

En consecuencia, de lo anterior, la Comisión de Movilidad y Comunicaciones arrobo a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por medio de su Comisión de Movilidad y Comunicaciones, es competente para dictaminar las propuestas de acuerdos presentadas por cualquier Diputado u órgano del Congreso para que el Pleno emita resoluciones, pronunciamientos, exhortos o recomendaciones.

Esta Comisión de dictamen, tienen la facultad de proponer al Pleno la adopción de acuerdos, comunicaciones o exhortos relacionados con su ámbito de competencia, tal y como lo prevé los artículos 4, fracción XVI, y 64, fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Punto de Acuerdo en estudio, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

... En pleno siglo XXI cuando la conectividad representa no solo un derecho fundamental si no también un pilar esencial para el desarrollo económico, educativo, de salud y, sobre todo, para la seguridad de la población. Resulta motivo de seria atención que, en la región de Tierra Caliente y Sierra-Costa del estado de Michoacán, integrada por los municipios de Coahuayana, Aquila, Chinicuila, Coalcomán, Tepalcatepec, Aguililla y Buenavista, las condiciones del servicio de telecomunicaciones sean precarias, inestables y, en muchas ocasiones, completamente inexistentes.

Las telecomunicaciones constituyen un servicio esencial para el desarrollo. La población ha expresado de manera constante su preocupación ante las frecuentes fallas en los servicios de telefonía e internet, así como por las frecuentes interrupciones y caídas constantes en la red de telecomunicaciones.

Estas interrupciones impactan negativamente la vida cotidiana de las personas, limitan el acceso a servicios esenciales, dificultan el desarrollo de actividades productivas, educativas y de salud; también comprometen de manera grave la capacidad de respuesta de las autoridades ante situaciones de emergencia o de seguridad.

En atención a estas problemáticas, y en virtud de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el organismo constitucional autónomo responsable de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México.

Sabemos que la conectividad es hoy más que nunca un derecho básico, esencial para el desarrollo. Se tiene conocimiento, a través de reportes ciudadanos y autoridades locales, que en estos municipios el servicio de telefonía e internet se interrumpe en promedio entre 4 y 5 días cada mes, sin previo aviso ni justificación técnica visible, sin respuesta de las compañías proveedoras, afectando de forma directa a más de 135,000 habitantes que dependen de estas redes para sus actividades diarias.

Durante esos días las escuelas no pueden operar plataformas digitales, las clínicas rurales no pueden comunicarse con hospitales regionales, los comercios quedan sin acceso a medios electrónicos de pago, y

lo más importante, los cuerpos de seguridad y de emergencia quedan prácticamente paralizados por la falta de conexión.

Esto ya no es un asunto técnico, es una crisis de derechos, de acceso, de justicia, es una condición que margina y vulnera a comunidades enteras.

Se presentan las cifras de población de cada municipio, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Buenavista: 45,538 habitantes, Tepalcatepec: 24,074 habitantes, Aquila: 24,676 habitantes, Coahuayana: 17,022 habitantes, Aguililla: 14,754 habitantes, Chinicuila: 4,773 habitantes, Coalcomán 19,633 habitantes.

La falta de conectividad obstaculiza gravemente la operación de escuelas, clínicas, instituciones públicas, comercios y cuerpos de seguridad. Esta situación representa una violación implícita al derecho de acceso a la información y a la comunicación, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No podemos permitir que, mientras que en distintas zonas del país se discute el futuro digital con tecnologías emergentes, en muchas localidades de Michoacán aún no se cuenta con cobertura mínima. Este problema no puede seguir ignorándose.

Por eso, con respeto, pero con firmeza, exhortamos desde este Congreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que intervenga de manera urgente, realice un diagnóstico técnico completo en estos municipios, y en coordinación con los concesionarios; implemente acciones concretas y verificables para garantizar una red estable, funcional y permanente, para que garantice la calidad, cobertura y acceso universal de los servicios de telecomunicaciones...

Los Diputados que integramos la Comisión de Movilidad y Comunicaciones coincidimos con el presentador del Punto de Acuerdo en que la conectividad es una herramienta indispensable en el desarrollo de la vida cotidiana de los seres humanos, derivado del estudio y análisis que sustentan el Punto de acuerdo y las respectivas consultas jurídicas en materia de Competencia y prestación de servicios, consideramos que el Estado, al ejercer la rectoría en la materia, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizará el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, y de la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, para tales efectos establecerá condiciones de competencia

efectiva en la prestación de dichos servicios y garantizará el acceso al Internet de banda ancha y a las tecnologías de la información y comunicación.

Bajo esta premisa, es importante destacar que, ante un nuevo marco regulatorio en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión en México, el 16 julio 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que expide la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión que abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión; destacando en esta reforma que en materia de simplificación orgánica que buscar reestructurar y extinguir el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), es un órgano administrativo descentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), y se le otorgan facultades específicas que aseguran su independencia operativa en la regulación en el acceso a la infraestructura de telecomunicaciones, la comunicación vía satélite y los derechos de los usuarios, por lo que, esta Comisión de dictamen, redirige el exhorto a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) por ser este de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XXVII, 63, 64 fracción VIII, 69, 243, 244, 245 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta ante el Pleno el siguiente

ACUERDO

Primer. Se Exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) a efecto de que lleve a cabo un diagnóstico técnico urgente sobre las deficiencias en la red de comunicaciones en los Municipios de Coahuayana, Aquila, Chinicuila, Coalcomán, Tepalcatepec. Buenavista Y Aguililla del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones rinda un Informe a esta a esta Soberanía; a fin de garantizar un seguimiento oportuno y la implementación de medidas para garantizar una adecuada conectividad, como una herramienta indispensable en el desarrollo de la vida cotidiana de los habitantes de esa zona del Estado de Michoacán.

PALACIO LEGISLATIVO. Michoacán, a 13 de noviembre del 2025.

Comisión de Movilidad y Comunicaciones: Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, Presidente; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, Integrante.



www.congresomich.gob.mx